

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 005-2022-00190-00 DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. DEMANDADA: JENNIFER GOMEZ BELTRAN.

**CONSIDERANDO** que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., se **RESUELVE:** 

Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO FINANDINA S.A,** y en contra de **JENNIFER GOMEZ BELTRAN**, por las siguientes cantidades:

### Pagaré No. 1150630484.

- 1. Por la suma de **\$44.734.907 M/cte** por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.
- 1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.
- 1.3 Por la suma de **\$8.242.793 M/cte**, por concepto de intereses de plazo pactados en el título fuente de recaudo.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifiquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el artículo 8° del decreto 806 del 2020, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería jurídica al profesional del derecho Dr. **RAMIRO PACANCHIQUE MORENO**, para actuar en calidad de apoderado

judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

# NOTIFÍQUESE,

# JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO Juez(2)

#### JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 42 Fijado hoy <u>10 de mayo de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM

> LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria

> > Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c31f0eeffd1f2e8a56fa9c9eb2d1c0ca84889619d416412bd528cb977fcb8f18

Documento generado en 09/05/2022 09:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica